

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2022-032-00
Accionante:	SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA –SINEPSED-
Accionado:	MINISTERIO DE TRABAJO
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el **SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA –SINEPSED-**, a través de su presidente ROBERTO PUENTES QUENGUAN, contra el **MINISTERIO DE TRABAJO**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **MINISTRO DE TRABAJO**, de la acción de tutela instaurada por el presidente del **SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA –SINEPSED**, con NIT 901320446-2, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al señor ROBERTO PUENTES QUENGUAN, se sirva allegar a los correos del Juzgado admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co el correspondiente certificado de existencia y representación vigente que lo acredite como representante legal del SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA –SINEPSED, con el fin de establecer la legitimidad en la causa por activa para ejercer la presente acción, so pena de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

2.2.2. Solicitar al **MINISTERIO DE TRABAJO**, se sirva remitir la siguiente información:

- Trámite o estado del derecho de petición radicado vía correo electrónico el **7 de enero de 2022**, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA –SINEPSED-**, mediante el cual se solicitó el certificado de la junta directiva de dicha organización sindical, según el depósito realizado bajo el radicado 13EE2021721100000043674 con código de seguridad XUOXOHWH.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviado a los correos electrónicos del Juzgado:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento según la citada disposición, y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

4. Surtido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para tomar las decisiones que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **012** de fecha **08/02/2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00032-00

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b32037986f0e5f3e60f1ee58430a63eee8a6deba5bab6d2045a4a4139ac155**

Documento generado en 07/02/2022 06:48:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**